

**ANEXO I - Convenio Específico para la colaboración y asistencia técnica entre el
MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Proyecto de instalación de equipos fotovoltaicos

Se presenta a continuación la propuesta técnica para impulsar el acceso a la energía eléctrica limpia, segura y de calidad en las escuelas de la provincia de Buenos Aires sin conexión a la red, en el marco de las acciones previstas por el "Programa Provincial de ENERGÍA LIMPIA" de la Dirección Provincial de Transición Ecológica del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP.

Trabajos realizados:

Conjuntamente entre ambas partes se definieron los alcances del proyecto, habiendo realizado al día de la fecha las siguientes acciones relacionadas con los objetivos:

- A) La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA DIRECCIÓN GENERAL", identificó a aquellas escuelas sin acceso a la red eléctrica en las cuales el mal funcionamiento de los equipos fotovoltaicos (FV) (en el caso de haberlos) impide el normal funcionamiento del establecimiento.
- B) El Ministerio de Ambiente, en adelante "EL MINISTERIO", realizó un relevamiento de los equipos eléctricos utilizados en las escuelas para evaluar las condiciones de acceso a la energía eléctrica y dimensionar el consumo energético de cada establecimiento.
- C) A partir del relevamiento realizado, se seleccionaron las escuelas en donde se realizará la instalación de nuevos equipos FV, teniendo en consideración la falta de acceso a la red eléctrica, la inexistencia o mal funcionamiento de equipos FV y la potencia de los mismos.
- D) El MINISTERIO dimensionó los equipos FV a instalar considerando el consumo energético de cada escuela y elaboró las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, con la asistencia técnica del PNUD. Estas especificaciones técnicas fueron consolidadas mediante NO-2023-11728727-GDEBA-DPTMAMGP.
- E) "LA DIRECCIÓN GENERAL" reacondicionó los cuartos técnicos de las escuelas seleccionadas para la instalación de los equipos FV.
- F) Se realizó el llamado licitatorio para la adquisición e instalación de los sistemas fotovoltaicos a través de la oficina de la ONU, PNUD, quien evaluó la oferta técnica y adjudicó el proyecto al oferente que cumplía con los requisitos planteados en el proceso de compra.

Trabajos por realizar:



En base a los trabajos ya realizados entre ambas partes y la definición de las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir y las escuelas a intervenir concertadas, **las partes acuerdan, a fin de cumplimentar dicho objetivo, que se abordarán las siguientes acciones, conforme las obligaciones de cada parte que a continuación se detallan**

- A) Gestionar la instalación de los equipos fotovoltaicos en los establecimientos educativos consolidados en el presente Proyecto.
- B) Realizar y extender un certificado de obras realizadas para cada establecimiento educativo en donde se hayan instalado equipos fotovoltaicos, habiendo constatado que cumplen los criterios de las especificaciones técnicas.
- C) Realizar un mantenimiento periódico y un acompañamiento en el uso de los equipos fotovoltaicos instalados en los establecimientos educativos.
- D) Elaborar informes de avances o documentación en cualquier instancia del presente convenio.

- A) Trabajos a realizar para gestionar la instalación de los equipos fotovoltaicos:

A1 "Gestión de la instalación de los equipos fotovoltaicos"

- La Dirección General realizará el retiro de los equipos FV preexistentes, que se encuentren obsoletos y/o con un mal funcionamiento de los establecimientos.
- El Ministerio gestionará, a través de PNUD y del adjudicatario de la contratación, la provisión, instalación y puesta en marcha de los equipos fotovoltaicos en los establecimientos educativos sin acceso a la red eléctrica relevados conforme a las especificaciones técnicas
- La Dirección General deberá realizar el seguimiento de los trabajos de instalación y puesta en marcha a realizarse en los establecimientos educativos, constatando el cumplimiento de las especificaciones técnicas consolidadas.

- B) Trabajos a realizar para certificar los trabajos realizados:

B1 "Certificación de los trabajos a realizarse en los establecimientos educativos"

- La Dirección General realizará y extenderá una certificación para cada establecimiento educativo en donde se hayan instalado equipos fotovoltaicos, habiendo constatado que cumplen los criterios detallados en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la puesta en servicio.

- C) Trabajos a realizar para el mantenimiento y acompañamiento en el uso de los equipos fotovoltaicos:

C1 Propiedad de los equipos. "Mantenimiento y acompañamiento en el uso de los equipos fotovoltaicos instalados"



- Una vez finalizada la instalación, los equipos pasan a ser propiedad de “LA DIRECCIÓN GENERAL”.
- La Dirección General deberá realizar un mantenimiento periódico y un acompañamiento en el uso de los equipos fotovoltaicos instalados en los establecimientos educativos una vez finalizado el período de mantenimiento a cargo del proveedor.

C2 “Instancias formativas para el mantenimiento”

- La Dirección General y los responsables de los establecimientos educativos destinatarios de la intervención, asistirán a las instancias formativas a ser brindadas por los proveedores de los equipos fotovoltaicos vinculadas al mantenimiento de los equipamientos y buenas prácticas de uso.

C3 “Ejecución de la garantía”

- La Dirección General deberá coordinar con el adjudicatario de la contratación la ejecución de la garantía, los aspectos sobre el mantenimiento y aquellos aspectos relacionados a la post venta de los equipos fotovoltaicos luego de la transferencia de bienes por parte de “EL MINISTERIO”.

C3 “Acuerdos y contrataciones para el mantenimiento de los equipos fotovoltaicos”

- La Dirección General deberá celebrar los acuerdos y contrataciones que pudieran requerirse para garantizar el mantenimiento de los equipos fotovoltaicos una vez finalizado el plazo acordado por EL MINISTERIO con los proveedores en el marco de la contratación de sus servicios.

C4 “Retiro de equipos fotovoltaicos en establecimientos ”

- La Dirección General deberá gestionar el retiro, traslado y eventual reinstalación de los artefactos presentes en el cuarto técnico (baterías e inversores) en aquellos establecimientos que sean conectados a la red eléctrica o permanezcan cerrados y sin personal presente por períodos prolongados de tiempo, asegurando su resguardo en un lugar seguro.

D) Trabajos a realizar para la presentación de informes de avance

D1 “Informes de avance”

- La Dirección General realizará dos (2) informes técnicos de avance correspondiente,

uno a la mitad del plazo estipulado para la instalación y certificación de los equipos y otro al finalizar la instalación y certificación de los mismos.

- “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección Provincial de Transición Ecológica, o el área que en el futuro la sustituya, realizará un monitoreo desde el inicio hasta el final de la implementación del proyecto, de manera de poder contar con un estado actualizado del avance de los objetivos y actividades pactados en “EL PROYECTO”.

NÓMINA DE LAS ESCUELAS DONDE SE REALIZARÁN LAS INSTALACIONES

ID	Región	Distrito	CUE	Establecimiento	Ubicación
1	18	Castelli	60518700	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº17 "GENERAL JUAN LAVALLE"	-35.93344, -57.68781
2	18	Dolores	60250100	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº19 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"	-36.37695, -57.58916
3	18	Dolores	60249800	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº25 "REMEDIOS DE ESCALADA"	-36.37497, -57.51076
4	18	Dolores	60251200	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº28 "MARIANO MORENO"	-36.41604, -57.75614
5	18	General Guido	60214600	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº4 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"	-36.50961, -58.03908
6	18	General Guido	60214300	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº7 "MARIANO MORENO"	-36.68885, -57.73535
7	18	General Guido	60214200	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº8 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"	-36.58884, -58.14739
8	17	Pila	60533200	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº8 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"	-36.17716, -58.5832
9	17	Pila	60533100	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº9 "RAFAEL OBLIGADO"	-36.41323, -58.29558
10	17	Pila	608200091	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº11 "MANUEL BELGRANO"	-36.060339, -58.7377184
11	17	Pila	61142300	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº14 "JULIO ARGENTINO ROCA"	-36.51609, -58.22253
12	17	Pila	60274900	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº15 "JOSÉ FÉLIX BOGADO"	-35.998, -58.40998
13	17	Pila	60275100	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº17 "ROQUE SAENZ PEÑA"	-36.16439, -58.45918
14	17	Pila	60275400	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº21 "BARTOLOME MITRE"	-36.25516, -58.34225
15	18	Tordillo	62238000	CENTRO DE EDUCACIÓN AGRARIA Nº26	-36.561, -57.38375
16	25	Tapalqué	61196500	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº3 "SANTA ROSA"	-36.30399, -59.63687
17	25	Tapalqué	61196400	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº9 "ESTEBÁN ECHEVERRÍA"	-36.14924, -59.56086
18	25	Tapalqué	60103700	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº13 "PASCUAL CAMPODONICO"	-36.34591, -59.80074
19	25	Tapalqué	60103600	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº19 "AMADEO DUCHE"	-36.08612, -59.48204
20	25	Tapalqué	61247900	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº29 "DR. MARCELO VIÑAS"	-36.4741, -60.12303
21	25	Tapalqué	60549700	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº30 "IDA REBOL"	-36.06418, -59.77110
22	12	Baradero	60810100	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Nº25 "MARCOS SASTRE"	-33.90844, -59.2371



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Convenio para la ejecución del Programa Provincial de Energía Limpia entre el Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.